

456
15406
982485

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Departamento Diplomático
Sección Europa
edib.-

C I R C U L A R N° 94

Santiago, noviembre 20 de 1940

Se ha convenido con la Legación de Turquía y a base de estricta reciprocidad, desde esta fecha, que las misiones chilenas en el exterior deberán proceder a otorgar las visas correspondientes en los pasaportes diplomáticos y de servicio turcos sin necesidad de consultar previamente a este Ministerio.-

Los pasaportes de servicio de Turquía equivalen a los nuestros oficiales.-

Lo que comunico a U.S. para su conocimiento y el de las oficinas consulares de su dependencia.-

Dios guarde a U. S.,

por el Ministro


Subsecretario Suplente

A los Señores Jefes de las Misiones
Diplomáticas y Consulares de Chile

Circular N° 94, 1948 nov. 20, Santiago, [Chile] [a] Los Señores Jefes de las Misiones Diplomáticas y Consulares de Chile [manuscrito] Germán Vergara Donoso.

Libros y documentos

AUTORÍA

Chile. Ministerio de Relaciones Exteriores

FORMATO

Manuscrito

DATOS DE PUBLICACIÓN

Circular N° 94, 1948 nov. 20, Santiago, [Chile] [a] Los Señores Jefes de las Misiones Diplomáticas y Consulares de Chile [manuscrito] Germán Vergara Donoso. 1 h. ; 33 cm.

FUENTE DE INFORMACIÓN

[Biblioteca Nacional Digital](#)

INSTITUCIÓN

[Biblioteca Nacional](#)

UBICACIÓN

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 651, Santiago, Región Metropolitana, Chile